



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2023/MPB/GM

Bagua, 19 de enero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO: Expediente N° 0432-2023 de Trámite documentario, Memorándum N° 016-2023-MPB-GM, Informe N° 028-2023-OG-RR. HH-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 2, del Decreto Legislativo N° 276, establece: "no están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeña cargos públicos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases Administrativas y de Remuneraciones, establece en su artículo 14 "Término de la Designación en Cargo político o de Confianza, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de su designación en dichos cargos. Lo que debe constar en la resolución correspondiente".

Que artículos 14 de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "los servidores contratados y los funcionarios que desempeña cargos políticos o de confianza, no hacen carreras administrativas en dichas condiciones, pero si en las disposiciones de la ley y el presente reglamento en lo que les sea aplicable";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la temporalidad, necesidad y designación de su artículo 25: La designación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; y



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEPÁ 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



artículo 77: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y de nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPB/A de fecha 01 de enero de 2023 se designó a partir del 01 de enero del año 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ingeniero Agrícola Juan Eduardo Suarez Rivadeneira, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regulan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por los documentos de gestión del Órgano Institucional vigentes. Asimismo, se le delegó sus atribuciones administrativas al gerente municipal previo cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, según lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante solicitud contenida en el expediente N° 0432-2023 ingresado por trámite documentario el señor Erick Nills Quistan Bautista renuncia de manera voluntaria e irrevocable a Jefe de Gerencia de planeamiento y presupuesto designado por Resolución de Gerencia N° 011-2023/MPB/GM de fecha 02 de enero del 2023.

Que, por convenir al servicio, se hace necesario emitir los actos administrativos correspondiente, para asignar al nuevo responsable de la oficina general de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación del **LIC. ERICK NILLS QUISTAN BAUTISTA** identificado con DNI N° 70159903, en el cargo de **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Bagua, siendo su último día de funciones, el 17 de enero del 2023, en consecuencia, déjese sin efecto al acto resolutivo contenido en Resolución de Gerencia N° 011-2023/MPB/GM de fecha 02 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 19 de enero del 2023 CPC. **JAVIER MARTIN VILLALOBOS CAMPOS**, identificado con el DNI N° 40996116, en el cargo de **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Bagua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y reglamento aprobado por los Instrumentos de Órgano Institucional.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Mag. Ing. Juan E. Suárez Rivas
GERENTE MUNICIPAL



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!